



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2023-01159** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1º Sírvase allegar el certificado de existencia y representación legal de la empresa ADMINISTRACION GESTION Y MANTENIMIENTO PH SAS identificado(a) con NIT No. 900990749-9, pues en el certificado de representación legal de la AGRUPACIÓN DE VIVIENDA PORTAL DE LA 167 - PROPIEDAD HORIZONTAL expedido de por la Alcaldía Local de Suba, se observó que aparece como Representante Legal de la empresa ADMINISTRACIÓN GESTIÓN Y MANTENIMIENTO PH SAS, la señora MONICA MARIA JARAMILLO OSPINA, pero quien expidió el certificado de la deuda y otorgó el poder es la señora GINA KARIN MEDINA SILVA.

2º En el encabezado de la demanda no se indicó el número de identificación y domicilio del Representante Legal de la parte demandante (Art. 82 numeral 2 del C.G.P.).

3º En el acápite de notificaciones no se anotó la dirección física y electrónica del Representante Legal de la parte demandante; esto es, la empresa ADMINISTRACION GESTION Y MANTENIMIENTO PH SAS (Art. 82 numeral 10 del C.G.P.).

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez



**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPÍÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.22 hoy, 22 de abril de 2024.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.